



**SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2021-00327-00.
Montería, Treinta y uno (31) de Agosto del dos mil veintitrés (2023).**

NOTA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, informándole que el expediente regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil Familia Laboral, donde se encontraba en apelación y consulta de sentencia calendada 27 de Abril de 2023 y mediante proveído calendado 30 de junio del presente año, confirmaron.

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00327-00
Demandante	AZALIA DEL ROSARIO CORONADO BECAMBRE
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS - PORVENIR S.A.

Se procede a decidir lo que en derecho corresponda.

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, por secretaría y en aplicación del principio de economía procesal, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma de \$1.160.000-1smlmv- para cada una, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de las demandadas **COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A.**, en favor de la parte demandante **AZALIA DEL ROSARIO CORONADO BECAMBRE**, fijadas por el Despacho en el numeral 5º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 27 de Abril de 2023.

En consecuencia, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA



PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma anterior (\$1.160.000-1smlmv - para cada una), que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de las demandadas **COLPESIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A**, en favor de la parte demandante **AZALIA DEL ROSARIO CORONADO BECAMBRE**, fijadas por el Despacho en el numeral 5º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 27 de Abril de 2023.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41da3cb92174fb88c32fec888dab19ee05770fdecc540388c039c8fe752bfd7**

Documento generado en 31/08/2023 03:45:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>